

Castillo Grau & Asociados

ABOGADOS

Señores
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá, D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-062193- -00009-0000

Fecha: 2013-08-12 16:32:35 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 5

Re.: Código 011-378-444
Expediente No. 10-62.193
Fase nacional de Solicitud
de Patente PCT
JEAN CHOURAQUI - HUNG NGUYEN

En relación con el expediente de la referencia y dando cumplimiento a la última providencia recaída sobre este asunto por medio del presente escrito me permito manifestarles lo siguiente:

1. Siguiendo precisas instrucciones de mi representada adjunto un nuevo capítulo reivindicatorio el cual ha sido revisado y corregido.
2. Teniendo en cuenta el nuevo capítulo reivindicatorio las objeciones referidas a la falta de unidad de invención del capítulo anterior quedan sin sustento.
3. Ahora bien, antes de hacer referencia a las objeciones del Examinador sobre falta de novedad y nivel inventivo, la solicitante desea hacer ciertas precisiones sobre aspectos del sistema descrito en la presente solicitud con el fin de ayudar a ilustrar las diferencias entre las características de las reivindicaciones y las anterioridades citadas.

Tal y como se presenta en la descripción, el término "multimedia" debe ser entendido como "contenido o un archivo que incluye por lo menos dos tipos diferentes de medios que son percibidas directamente para un usuario (tal como video y/o datos que son vistos y audio que es oído)". De acuerdo con aspectos de estos principios, archivos multimedia, tales como archivos MPEG, pueden ser transformados en archivos de sonido, tales como archivos wave, archivos mp3, etc. Por ejemplo, en una realización de la invención, los datos de un archivo multimedia pueden ser analizados y

organizados en una matriz denotando muestras y canales. Aún más, la estructura del archivo de sonido puede ser configurada y los datos de la matriz pueden rellenar la estructura en una manera predeterminada para permitir la reconstrucción de los canales y sus correspondientes datos del archivo de sonido. Como tal, el contenido multimedia puede ser transmitido como archivo de sonido y puede ser reconstruido en un dispositivo receptor del archivo de sonido.

4. Mi representada de manera respetuosa sostiene que las referencias citadas por el Examinador no revelan ni sugieren al menos de manera obvia las características de transformar un archivo multimedia en un archivo de sonido o reconstruir contenido multimedia de un archivo de sonido.
5. Por ejemplo, D1 esta dirigida a manipular un archivo de video de tal manera que el diálogo original sea reemplazado con un nuevo diálogo que es sincronizado con la representación de la imagen. Tal y como lo indica el Examinador, D1 revela el uso de una tarjeta de sonido que implementa una aplicación de grabación de sonido al convertir una señal entrante de audio análoga, tal como señal de micrófono, en datos de audio digital y al grabar los datos en un archivo de computador. Adicionalmente, D1 revela también que datos de video y audio análogos en una cinta pueden ser convertidos en datos de audio y video digitales. Sin embargo, D1 simplemente revela la conversión de audio en un archivo de audio y la conversión de un tipo de archivo multimedia en otro tipo de archivo multimedia D1 no revela ni sugiere la **transformación de un archivo multimedia**, tal como un archivo de audio/video, en un **archivo de sonido**, tal como un archivo wave o mp3, o la reconstrucción de contenido multimedia de un archivo de sonido, como se reclama. Más aun, la solicitante considera también que D2 falla en remediar las deficiencias de D1.
6. En consecuencia, mi representada sostiene que la materia reclamada en la presente solicitud goza de la suficiente novedad y nivel inventivo para obtener el privilegio de patente de invención.

Castillo Grau & Asociados

ABOGADOS

3

Renuncio al término faltante de traslado.

De Ustedes Atentamente,



LUIS FELIPE CASTILLO GIBSON
T.P. No. 68.995 del C.S.J.

REIVINDICACIONES

1. Un sistema para procesar contenido multimedia para la transferencia por una o más redes, **CARACTERIZADO PORQUE** comprende: un dispositivo de transformación (211, 311) el cual está colocado en un dispositivo de transmisión (210); un archivo multimedia que representa el contenido multimedia; y un dispositivo de reconstrucción (251, 351) colocado en un dispositivo de recepción (250); y un archivo de sonido digital.
2. El sistema de la Reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** la(s) rede(s) comprenden una red de telefonía, y el protocolo existente de transferencia de sonido digital corresponde a un protocolo existente de transferencia de las comunicaciones de voz utilizado por la red de telefonía.
3. El sistema de la reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** en donde la(s) rede(s) está restringida para transferir comunicaciones de voz por medio de un protocolo que sea diferente del que se usa para multimedia, y el protocolo existente de transferencia de sonido digital corresponde al protocolo utilizado para comunicaciones de voz.
4. El sistema de la reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** en donde uno de dicho dispositivo de transformación (211) y dicho dispositivo de reconstrucción (251) está comprendido en un teléfono móvil que tiene una cámara (262) capaz de capturar una secuencia de vídeo del que se genera el archivo multimedia, y una pantalla (264) capaz de representar una porción del contenido multimedia luego de la reconstrucción del mismo.
5. El sistema de la reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** dicho dispositivo de transformación (211, 311) convierte el archivo multimedia en el archivo de sonido mediante una transformación de capacidad.
6. El sistema de la reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** la(s) rede(s) corresponden al Servicios de Comunicaciones Personales (*Personal Communications Service*) (PCS), la segunda generación del Sistema Global para Comunicaciones Móviles (*Global System for Mobile Communications*) (GSM), y el Sistema Universal de Telecomunicaciones Móviles (*Universal Mobile Telecommunications System*) (UMTS).

7. El sistema de la reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** el archivo multimedia comprende una secuencia de vídeo y correspondiente audio, los cuales son transformados en sonido representativo para inclusión en el archivo de sonido.
8. Un sistema para transferir contenido multimedia, **CARACTERIZADO PORQUE** comprende: un dispositivo de transformación (211, 311) de un archivo multimedia en un archivo de sonido para posterior transferencia, el archivo multimedia representa el contenido multimedia; la(s) rede(s) (280, 380) tienen un protocolo existente de transferencia de sonido digital, y un dispositivo de reconstrucción (251, 351) del contenido multimedia del archivo de sonido, una vez el archivo de sonido haya sido transferido, en donde el archivo de sonido es transferido del dispositivo de transformación (211, 311) al dispositivo de reconstrucción (251, 351) por la la(s) rede(s) (280, 380) del protocolo existente de transferencia de sonido digital.
9. El sistema de la reivindicación 8, **CARACTERIZADO PORQUE** la(s) rede(s) (280, 380) comprenden una red de telefonía, y el protocolo existente de transferencia de sonido digital corresponde a un protocolo existente de transferencia de comunicaciones de voz utilizado por la red de telefonía.